1. SOLICITUD

La documentación para solicitar las ayudas será la siguiente (a presentar en documentos separados y debidamente identificados con su nombre):

1. Formulario de solicitud, que incluye la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales y la declaración responsable exigida en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Certificado de la Secretaría de la entidad en el que se acredite:
* La propiedad de los terrenos y edificios afectados por la actuación (en el caso de terrenos afectados únicamente con servidumbres, se certificará que se dispone de permisos de afección de la propiedad).
* La calificación urbanística del terreno, así como su concordancia con las obras pretendidas. Si existe algún Plan urbanístico aprobado para tal fin, se hará referencia al mismo en el certificado.
1. Memoria explicativa de la actuación, que no superará las 20 páginas de extensión, y deberá incluir:
* La descripción de las obras a realizar y, en su caso, relación de parcelas o de locales resultantes con sus superficies.
* Los planos definitorios de la actuación (con el emplazamiento de los terrenos o edificios afectados, las parcelas o locales resultantes, las infraestructuras afectadas, etc.).
* El presupuesto de la actuación que comprenderá todos los gastos subvencionables señalados en la base 4 y que deberá ser como mínimo de 15.000 euros (IVA excluido).
* El calendario de las acciones necesarias para ejecutar la actuación (contratación, ejecución de las obras, etc.).

La posible aportación de un proyecto técnico no eximirá de la obligación de presentar esta memoria.

1. Estudio económico que especifique las fuentes de financiación para abordar la inversión, el coste financiero en su caso y los ingresos previstos por la venta de parcelas o el alquiler de locales.
2. En el caso de la promoción de un nuevo polígono (base 3.1), se deberá presentar, además:
* El acuerdo de la entidad local sobre el precio de venta de las futuras parcelas aprobado o, en su defecto, con el compromiso de venderlas a precio de mercado.
* Si existen solicitudes de compra de parcelas, copia de las fianzas depositadas o de los contratos de compraventa.
1. En el caso de la dotación o reparación extraordinaria de infraestructuras (base 3.3), se deberá presentar, además, certificado de la Secretaría Municipal sobre la repercusión o no del gasto entre las empresas ubicadas que se beneficien de la actuación, bien sea mediante contribución especial o mediante cualquier otro instrumento.
2. Estudio de impacto con perspectiva de género de la actuación a que hace referencia la base 6.2, si se desea obtener una ayuda adicional del 5%.
3. Aquella documentación que permita evaluar la solicitud conforme a los criterios de valoración de la base 8.3 y obtener así la puntuación correspondiente.
4. JUSTIFICACIÓN

Las beneficiarias deberán justificar la actuación realizada presentando la siguiente documentación de manera telemática a través de la ficha de las ayudas:

1. Documento acreditativo del inicio de las obras entre 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025: acta de replanteo e inicio de las obras del artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos o, en el caso de las obras que no requieren de proyecto firmado por un profesional facultativo, certificado de la Secretaría Municipal.
2. Facturas y justificantes de pago de todos los gastos subvencionables, cuyas fechas deberán estar comprendidas en uno de los siguientes periodos:
* Entre el 1 de enero de 2024 y el 14 de noviembre de 2025, si la ayuda se ha concedido con cargo al Presupuesto de Gastos de 2025.
* Entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de octubre de 2026, si la ayuda se ha concedido con cargo al Presupuesto de Gastos de 2026.
1. Justificación de la publicidad dada a la ayuda en la página web de la beneficiaria ajustada al modelo disponible en esta ficha.
2. Certificado de que todos los contratos han sido adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos.